

1.120.20-48 - 740824
Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2020

Doctora
MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria Juzgado Segundo Civil Municipal
Del Circuito Judicial de Palmira Valle
J02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 23 No. 29-09 Oficina 307
Palmira - Valle.

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	CONSTRUFUTURO NIT: 900.626.638-00
DEMANDADO:	KATHERINE RODRIGUEZ TABARES C.C. 1.130.586.959
RADICACION:	2019-00295-00

Asunto: Respuesta oficio 3015 del 02 de julio de 2019, recibido en la Gobernación del Valle del Cauca el 09 de noviembre de 2020.

Cordial saludo

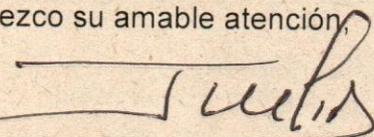
JOSE FERNANDO CASTAÑO CAMPO, obrando en calidad de Subdirector Encargado de Tesorería del Departamento de Hacienda y Finanzas Publicas del Departamento del Valle del Cauca, de manera atenta me permito comunicarle al Despacho Judicial, que con la medida cautelar decretada en su oficio serían Trece las medidas cautelares que pesan en contra de la señora KATHERINE RODRIGUEZ TABARES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.130.586.959, las cuales se encuentran en turno de aplicación, actualmente se están efectuado las retenciones a las siguientes ordenes:

JUZGADO	DEMANDANTE	MONTO
1. Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Cali - Valle	Jhon Fredy Barreto Ríos	20%
2- Juzgado Séptimo de Ejecución de Sentencias de Cali	Cooperativa Unidos "COOPUNIDOS"	20%

El porcentaje embargado corresponde al 40% de la retención salarial, en caso de aplicar una nueva medida cautelar, se estaría afectando el salario mínimo a la ejecutada y en consecuencia estaríamos vulnerado su derecho fundamental al mínimo vital, por lo tanto ésta dependencia no puede acatar la orden impartida por el Despacho judicial a través del oficio 3015 del 02 de julio de 2019.

En consecuencia de todo lo antes expuesto, la medida cautelar ordenada por el despacho digno a su cargo, quedará en el turno doce de aplicación, en razón al principio general del derecho "primero en el tiempo, primero en el derecho".

Agradezco su amable atención,



JOSE FERNANDO CASTAÑO CAMPO
Subdirector de Tesorería (e).

Redactor y Transcriptor: Adriana Escobar Gonzalez, Abogada Contratista
Revisó: Dra. Gloria Nancy López Barco, Líder de Programa.

Archívese en: Orden de Pago/ Carpeta de embargos /Demandado: María del Pilar Navia – Katherine Rodríguez